

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

MISAEEL FLORES LARA

"J.I. NACIMIENTO" (NACIMIENTO - BIO BIO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-038-1-2016

En Santiago, a **05 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N°10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MISAEEL FLORES LARA**, contratista, cédula de identidad N° 6.477.388-7, con domicilio en Ongolmo N° 2155, Concepción, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**J.I. NACIMIENTO**", en la comuna de **NACIMIENTO** en la Región de **BIO BIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$562.609.784.- (quinientos sesenta y dos millones seiscientos nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de febrero de 2016** y el **31 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$6.098.752.- (seis millones noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos)**, correspondiente a aumento por modificación ascensor; **\$1.739.240.- (un millón setecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta pesos)**, correspondiente a aumento por accesibilidad; **\$555.460.- (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos)** correspondiente a modificación inicio de obras por ingeniería; y **rebajar** partidas por disminución de estas a las ya contratadas por un monto de **\$8.256.648.- (ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **23 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 136.804.- (ciento treinta y seis mil ochocientos cuatro pesos).**



mil ochocientos cuatro pesos), incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$13.680.- (trece mil seiscientos ochenta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$56.274.658.- (cincuenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de abril de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de octubre de 2016**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **01 de septiembre de 2016** hasta el **15 de octubre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MISAEEL FLORES LARA
CONTRATISTA
C.I. 6.477.388-7



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

